



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar ADJUDICACION PIERI RADIO NORTE EX-2024-00094441- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2024-00094441- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria radial en FM 105.5 RADIO NORTE y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 161/2024, requiriendo la contratación de publicidad institucional radial en FM 105.5 RADIO NORTE, de acuerdo al siguiente detalle:

- Spot: 20 segundos
- Total de Spots: 594
- Costo Spot \$ 13.158
- 3 salidas por día
- Programas:

- Más vale temprano. Lunes a viernes de 08.00 a 13.00

- Tarde express. Lunes a viernes de 13.00 a 18.00

- Estación Norte. Lunes a viernes de 18.00 a 00.00

- Periodo de contratación: Abril a Diciembre 2024

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.815.852.-). Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma PIERI FEDERICO ISIDORO es el titular de la frecuencia FM NORTE 105.5 Bahía Blanca, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad”- Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar a la firma PIERI FEDERICO ISIDORO la adjudicación de una pauta publicitaria radial en FM 105.5 RADIO NORTE, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.815.852.-), por un total de 594 spots (Costo Unitario \$13.158), por un periodo de 9 (nueve) meses desde su adjudicación, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N°161/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”,

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Convalidar ADJUDICACION RADIO BAHIA PIERI EX-2024-00119131- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00119131- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita una pauta publicitaria radial en FM 105.5 RADIO NORTE y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 160/2024, requiriendo la contratación de publicidad institucional radial en FM 91.5 De la Bahía, Bahía Blanca, de acuerdo al siguiente detalle:

66 salidas mensuales en tandas rotativas de lunes a viernes 1.320 segundos mensuales distribuidos en los programas que se mencionan.

Costo del segundo: \$657,90

Costo del spot: \$13.158

Costo total: \$8.684.280

Periodo: marzo a diciembre de 2024

Programas:

- Contrareloj. Lunes a viernes de 06.30 a 08.00

- Aunque no lo creas. Lunes a viernes de 16.00 a 18.00

Golazo HD. Lunes a viernes de 18.00 a 20.00

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$8.684.280.-). Si bien dicho monto supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma PIERI FEDERICO ISIDORO posee la comercialización de los espacios publicitarios de la FM 91.5 Bahía Blanca, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "Publicidad"- Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar a la firma PIERI FEDERICO ISIDORO la adjudicación de una pauta publicitaria radial en FM 91.5 Bahía Blanca, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$8.684.280.-), por un total de 660 spots (Costo Unitario \$13.158), durante los meses de marzo a diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N°160/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”,

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD DEBORA PLAGGER EX-2024-00149077- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX 2024-00149077-MUNIMDP-DTM#EMTURYC, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner en la Homepage del portal “deboraplager.news” y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N.º 205/2024, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner ubicado en homepage del sitio “deboraplager.news” en medida de 300 x 250 px por el período de nueve (9) meses desde abril a diciembre de 2024.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma SAYEGH JAVIER ALEJANDRO, asciende a un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$2.722.500.-), con un costo mensual del banner de \$ 302.500.-.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151º de la LOM, la firma SAYEGH JAVIER ALEJANDRO. es propietaria del dominio del portal “deboraplager.news”, razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las

excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad”- Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar a la firma SAYEGH JAVIER ALEJANDRO la adjudicación de una pauta institucional a través de un banner ubicado en la Homepage del sitio “deboraplager.news”, en medida de 300 x 250 px, por el período de nueve (9) meses de abril a diciembre de 2024, con un costo total de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$2.722.500.-), con un costo mensual del banner de \$ 302.500.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones junto con cada factura.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDACION ADJUDICACION PUBLICIDAD ROSSI CONVERSATORIO EX-2024-00147687- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX 2024-00147687-MUNIMDP-DTM#EMTURYC, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner en la Homepage del portal “pablorossi.news” y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N.º 203/2024, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner ubicado en homepage del sitio “pablorossi.news” en medida de 300 x 250 px por el período de nueve (9) meses desde abril a diciembre de 2024.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a propuesta adjunta de la firma CONVERSATORIO S.R.L, asciende a un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$2.722.500.-), con un costo mensual del banner de \$ 302.500.-.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151º de la LOM, la firma CONVERSATORIO S.R.L. es propietaria del dominio del portal “pablorossi.news”, razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc.

1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad”- Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40 y 41 del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Convalidar a la firma CONVERSATORIO S.R.L. la adjudicación de una pauta institucional a través de un banner ubicado en la Homepage del sitio “pablorossi.news”, en medida de 300 x 250 px por el período de nueve (9) meses de abril a diciembre de 2024, con un costo total de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$2.722.500.-), con un costo mensual del banner de \$ 302.500.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones junto con cada factura.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00180736- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el sr. Santiago Brito, Presidente de la Asociación de Pádel de Argentina - APA, mediante nota N° 452/24 presentada el 22 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se menciona que se realizará el **“MAR DEL PLATA PREMIER PADEL P1”**, que se llevará a cabo entre los días 20 y 26 de mayo del 2024, en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas.

Que es organizado por la APA en conjunto con la Federación Internacional Pádel y Premier Pádel.

Que participarán 140 jugadores de ambos sexos, los mejores del mundo.

Que el evento forma parte del circuito internacional del que forma parte Mar del Plata junto a las ciudades de Roma, Milán, Madrid, Valencia, París, Nueva York, México y Qatar.

Que será transmitido a más de 160 países a través de 11 señales de televisión, y vía Streaming en forma global.

Que Mar del Plata será sede de este importante evento deportivo que originará la afluencia de numerosos deportistas, familiares y acompañantes, aportando un gran espectáculo a la oferta de atracciones de este año 2024.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, la realización del **“MAR DEL PLATA PREMIER PADEL P1”** que se llevará a cabo entre los días 20 y 26 de mayo del 2024 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura

por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: LLAMADO SERVICIO LIMPIEZA 2024 EX-2024-00174093- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO: el EX-2024-00174093- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 9/2024 para la **Contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE MAYO 2024”**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Mantenimiento del Ente, mediante Solicitudes de Pedido N° 222/24 y 223/24, solicita la **Contratación del “Servicio de Limpieza Edificios del Ente Municipal de Turismo y Cultura - 12 meses a partir de Mayo 2024”**, por el período que va desde el 1 de mayo de 2024 al 31 de marzo de 2025, con un costo estimado de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 76/100 (\$ 252.896.723,76.-)**, de acuerdo a especificaciones y presupuesto adjunto.

Que de acuerdo con los valores actualizados y vigentes a partir del 1 de enero de 2024 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Jefatura de Compras ha confeccionado Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para la realización de una Licitación Pública.

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que el Departamento de Mantenimiento del Ente será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 00 – INCISO 3 – P. PPAL. 7 – P. PARCIAL 7 – “LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN” – Fuente de financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública N° 9/2024 para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA - EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA - 12 MESES A PARTIR DE MAYO 2024”**, por el período que va desde el 1 de mayo de 2024 al 31 de marzo de 2025, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 76/100 (\$ 252.896.723,76.-)**.

ARTICULO 2°.- Fijar para el día 23 de abril de 2024 a las 10:00hs el acto de apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 1 - Actividad 00 - Inciso 3 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 7 “Limpieza, aseo y fumigación” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 4°.- Designar a los funcionarios: Sr. Lisandro Luchini - Jefe del Departamento de Mantenimiento, a la Sra. Marcia Canosa y a la Sr. Marina García, todos funcionarios del Ente, para conformar la Comisión de Pre Adjudicación.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Departamento de Mantenimiento, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD XXXVI CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL DE LA ABOGACIA EX-2024-00187672- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00187672- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita la presencia institucional en el “XXXVI CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL DE LA ABOGACIA”, a realizarse del 4 al 7 de abril del 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 228/2024, requiriendo la contratación de publicidad institucional en el “XXXVI CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL DE LA ABOGACIA”, a realizarse del 4 al 7 de abril del 2024.

Que la totalidad de la contratación, asciende a un monto total de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Posteos en el Instagram del evento tna_mdp2024. Total ocho (8) posteos arrobando a turismomardelplata del 5 al 7 de abril. **Costo: \$400.000.-**
- Presencia de la marca de la ciudad en el frente de las camisetas / tops de los finalistas. Cantidad de remeras: 30. **Costo: \$450.000.-**

- Presencia de la marca de la ciudad en 10 fly banners a utilizarse en diferentes puntos de las canchas principales y auxiliares del evento del 5 al 7 de abril. (predios de Club Atlético Aldosivi, Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires, Club Atlético Kimberley, Club Atlético Independiente y Club Atlético Alvarado). Total 24 canchas. Costo: **\$250.000.-**

- Presencia de la marca de la ciudad en el ploteo / banner del podio de entrega de premios: **Costo: \$250.000.-**

- Presencia de la marca en flyer digital de difusión del evento del 5 al 7 de abril. **Costo: \$250.000.-**

- Visibilidad de la marca de la ciudad a través de la emisión de 2 spots de 20 segundos por día, más un zócalo de 10 segundos en la Transmisión por streaming del torneo del 5 al 7 de abril.- **Costo: \$400.000.-**

Que si bien dicho monto no supera el autorizado para las Compras Directas, el COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA es la organizadora del evento, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el “XXXVI CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL DE LA ABOGACIA”, fue declarado de Interés Turístico mediante REMT-2024-89-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Art.186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación al **COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA** correspondiente a la contratación de publicidad del 5 al 7 de abril de 2024 en el

“XXXVI CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL DE LA ABOGACIA”, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N°228/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD LIGA FUTBOL TNT FECHA 13 EX-2024-00184056- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00184056- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en la señal **TNT SPORTS**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 221/2024, requiere la contratación de publicidad mediante spots de 15 segundos en el entretiempo de los **Partidos de la Fecha 13 de la Liga Profesional de Fútbol 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA 13

- VIERNES 5 DE ABRIL 19:00hs: VELEZ VS ARGENTINOS
- SABADO 6 DE ABRIL 17:00hs: NEWELL'S VS BOCA
- SABADO 6 DE ABRIL 19:15hs: ESTUDIANTES VS CENTRAL CORDOBA

•SABADO 6 DE ABRIL 21:30hs: TALLERES VS INDEPENDIENTE

DOMINGO 7 DE ABRIL 16:00HS: BARRACAS VS INSTITUTO

•DOMINGO 7 DE ABRIL 18:00hs: RACING VS LANUS

•LUNES 8 DE ABRIL 20:00hs: PLATENSE VS TIGRE

Que el costo total de la contratación asciende a **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 5.390.459,25.-)**.

Que dichos partidos son transmitidos en forma exclusiva por la señal TNT SPORTS, a través de la firma **IMAGEN SATELITAL S.A.**, quien posee la comercialización exclusiva de los espacios publicitarios de los partidos en los que se va a pautar, de acuerdo a declaración jurada presentada por el apoderado de la firma, con firma certificada ante Escribano Publico, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - "Publicidad" Fuente de Financiamiento 131 "De origen Municipal" del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa ésta contratación por el artículo 186° inc. 1 de la LOM en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **IMAGEN SATELITAL S.A.** correspondiente a la contratación de publicidad institucional a través de la difusión de spots de 15 segundos en el entretiempo de los

Partidos de la Fecha 13 de la Liga Profesional de Fútbol 2024, por un monto total de hasta **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 5.390.459,25.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, Solicitud de Pedido N° 221/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: PUBLICIDAD TORNEO DE KARATE EX-2024-00185855- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00185855- -MUNIMDPDTM#EMTURYC, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en el 42° Torneo Nacional Copa Atlántico de Karate que se llevará a cabo en Mar del Plata los días 6 y 7 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N.º 229/2024 requiere la contratación de publicidad durante el 42° Torneo Nacional Copa Atlántico de Karate que se llevará a cabo en Mar del Plata los días 6 y 7 de abril de 2024 en el Polideportivo Islas Malvinas de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

Exposición estática de 2 a 4 flybanners que serán colocados en el ingreso al Estadio Polideportivo. **Costo: \$100.000-.**

Exposición de marca Mardelplata Todo lo que si en las medallas de premiación (600 medallas). **Costo \$150.000-.**

Exposición de marca Mardelplata Todo lo que si en pantalla gigante ubicada en el área de premiación. **Costo \$150.000-.**

Presencia de la marca Mardelplata Todo lo que si en el sitio web del evento (www.karatefak.com.ar). **Costo: \$100.000-.**

Costo total de la contratación **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)**

Que si bien dicho monto no supera el monto autorizado para las Compras Directas, La Asociación Bonaerense Centro de Karate – ABCdeK es la organizadora del evento, razón por la cual la contratación se encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el “42° Torneo Nacional Copa Atlántico de Karate”, fue declarado de Interés Turístico mediante REMT-2024-87-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en inobservancia de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00, por no contar con saldo suficiente el Presupuesto de Gastos Vigente.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la **ASOCIACIÓN BONAERENSE CENTRO DE KARATE – ABCDEK** correspondiente a la contratación de publicidad institucional en el 42° Torneo Nacional Copa Atlántico de Karate que se llevará a cabo en Mar del Plata los días 6 y 7 de abril de 2024 en el Polideportivo Islas Malvinas de esta ciudad, y por un monto total de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido N° 229/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.